

[Traducción de cortesía en español]

Resumen del Contrato de Negociación Colectiva Aprobado por el Concejo

Artículo 8. Duración del Contrato.

- La duración del contrato será del 13 de julio, 2010 al 30 de septiembre, 2011.

Artículo 21. Licencia por Fallecimiento Familiar.

La licencia por fallecimiento familiar ha sido ampliada para incluir a los yernos, las nueras, y los nietos.

Artículo 27. Suspensión de Labor.

- Empleados a tiempo completo estarán bajo suspensión de labor de un día por cada quincena, que corresponde a un ciclo de pago, comenzando el 25 de julio, 2010. Empleados a tiempo medio trabajando un mínimo de 30 horas por semana estarán bajo suspensión de labor de 6 horas por cada quincena.

Artículo 33. Estipendio para Herramientas.

El estipendio para herramientas ha sido ampliado para incluir a los siguientes empleados: *Maintenance Workers*, *Utilitymen* bajo asignación permanente con el Departamento de Bomberos; *Mechanic II* y *Utility Electronic/Electrician Technicians* bajo asignación permanente con el Departamento de Agua y Alcantarillados; y *Utilitymen*, *Electronic Technicians* y *Journeyman* bajo asignación permanente con la División de Telecomunicaciones.

Artículo 36. Tiempo Extra y Tiempo Compensatorio (*Call Back*).

- De acuerdo con la ley federal, el tiempo extra se comenzará a pagar a partir de las 40 horas trabajadas, en lugar de las 37.5 horas anteriormente acordada. Por el momento, la Ciudad seguirá la práctica establecida de pagar tiempo extra cuando un empleado excede las 7.5 horas de trabajo en un día. Cambios a esta práctica requiere análisis adicional.

Artículo 38. Seguro Médico.

- Como primera opción, la Ciudad no aumentará la prima del Seguro de la Ciudad.
- Como segunda opción, la Ciudad aumentará en un 3% su contribución al HMO, lo que reducirá de manera efectiva la contribución del empleado. Este aumento en la contribución de la Ciudad no será retroactiva.
- El contrato incluye una contribución al seguro médico del 10% del salario antes de impuestos. Para evitar reducciones significantes de salario, que afectarían de inmediato la pensión, el contrato contiene como una alternativa una contribución de todos los empleados generales del 10% del salario, antes de impuestos, para reducir el costo del plan colectivo de seguro médico y mantener la cobertura a bajo costo.

Artículo 43. Pensión.

- El plan de pensión contiene cambios para empleados contratados a partir del 1ro de octubre, 2009. Estos empleados estarán bajo un plan contributivo del 5%, con los beneficios basados en el average de los 5 años de sueldos mas altos, en vez de los 3 años de sueldos mas altos, como bajo el plan vigente. Bajo el plan para empleados contratados al partir del 1ro de octubre, 2009, el empleado no será sujeto a la deducción del 7% como contribución a la anualidad. Si el empleado no recibe beneficios del plan de pensión, puede recibir dinero pagado al sistema de pensión a la tasa de interes compuesta de 3%.

Artículo 47. Notas Sobre el Convenio Salarial.

- El contrato incluye una congelación de aumentos de escalón de mérito y una congelación de aumento de sueldo por longevidad basado en quince años de empleo, a partir del 13 de julio, 2010.

Artículo 48. Empleados a Tiempo Medio.

- El contrato elimina los términos de la Sección 8 que exigen que empleados a tiempo medio sean despedidos antes que los de tiempo completo, los empleados temporales, los empleados provisionales, o los empleados de servicio civil, sustituyendo los siguientes términos:

“Normalmente, empleados a tiempo medio bajo una clasificación en un departamento serán despedidos antes de despedir a empleados a tiempo completo. No obstante, para cumplir con los deberes de la Ciudad o del departamento, la Ciudad puede invalidar esta provisión y retener a un empleado a tiempo medio en lugar de un empleado a tiempo completo si, en la opinión de la Ciudad, el empleado a tiempo medio está mejor calificado o su retención está en el mayor beneficio para la Ciudad o el

departamento. La Ciudad le explicará a la Unión su razonamiento antes de que ocurra la despedida del empleado. Si surge una queja formal bajo la Sección 8, el agraviado no tendrá el derecho de recibir sueldos retroactivos. Para propósitos de la Sección 8, una queja formal comienza cuando llega al nivel de arbitraje bajo el sistema de trámite de quejas.

- Los empleados a tiempo medio no estarán sujetos a la contribución al seguro médico del 10% del salario antes de impuestos.
- Empleados a tiempo medio trabajando menos de treinta horas a la semana no estarán sujetos a la suspensión de labor.

Article 56. Póliza Sobre Uniformes.

El estipendio para zapatos protectores se ha ampliado para incluir a los siguientes empleados: *Water & Sewers Utility Electronic/Electrician Tech.; Construction & Maintenance Service Workers; Streets & Stormwater Service Workers; Fleet Maintenance Service Worker; Fleet Maintenance Part-time Service Worker; Solid Waste Service Worker; Part-time Solid Waster Service Worker; Solid Waster Supervisor; Solid Waste Part-time Utilitymen; Parks & Recreation Service Worker; Parks & Recreation Part-time Service Worker; Purchasing Division Maintenance worker; Telecommunications Division Electronics Technician; Telecommunications Division Journeyman; Telecommunications Division Service worker; Telecommunications Division Utilityman; Fire Department Fire Inspector y Fire Department Fire Plans Examiner.*

Tengan en cuenta que también han habido cambios a los siguientes Artículos: 12, 14, 15, 17, 18, 24, 32, 35, 37, 50 y 54. Los cambios en este resumen reflejan los cambios monetarios al contrato propuesto.

From: Emi Hernandez [mailto:emi_hernandez@bellsouth.net]
Sent: Thursday, July 22, 2010 9:09 PM
To: 'Negron, Melissa'
Subject: RE:

Melissa;

I have read the translation you forwarded of the council approved collective bargaining agreement. I approve and request that you move forward with posting the Spanish and English versions on the web-site.

Thank you.

Orlando Hernandez,

President, AFSCME – Hialeah Local 161

From: Negron, Melissa [mailto:MNegron@hialeahfl.gov]
Sent: Thursday, July 22, 2010 12:20 PM
To: Hernandez, Orlando; 'Emi_hernandez@bellsouth.net'
Subject:

Orlando,

Here is a draft of the Spanish translation of the council approved collective bargaining agreement. Please advise if you approve of the summary. We will not post the summary in until we receive your approval. Please e-mail your approval. Once I receive your approval I will have both versions posted on the web-site, and some printed copies made.

<<SpanishTranslation-Council Approved Contract2.doc>>

Melissa Negron, Assistant City Attorney
City of Hialeah - Law Department
501 Palm Avenue
Hialeah, FL 33010
Telephone: (305) 883-8047
Fax: (305) 883-5896

No virus found in this incoming message.

Checked by AVG - www.avg.com

Version: 9.0.851 / Virus Database: 271.1.1/3022 - Release Date: 07/22/10 14:36:00